

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8891 MADRID

EDICTO

Don Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 794/2019, referente a la concursada doña JUANA GONZÁLEZ LOBO, con NIF 05249195C, con domicilio en Calle Juan de la Cierva, 5, en Manzanares el Real (28410) Madrid, por auto de fecha 24/02/2020 se ha decretado la concesión provisional del beneficio de la EXONERACIÓN del pasivo insatisfecho, que alcanzará a los créditos ordinarios y subordinados pendientes, todo ello en las condiciones del artículo 178 bis de la LC, así como la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción y la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos que correspondan.

Madrid, 24 de febrero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A200011107-1